

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 31 de julio de 2024.
DRLS-SEIA-AC-0677-3107-2024

Señor
RAFAEL SABONGE VILAR
Representante Legal MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E. S. D.

MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 22 del mes de Agosto
año 2024 notificó a Madonna González
la Resolución No. AG-0677 del día 31
mes Julio del año 2024

Madonna González Nombres y Apellido
S-721-1849 No. de cédula de I.P.
MAD Firma

Israel Vergara Nombres y Apellido
7-207-1720 No. de cédula de I.P.
I Vergara Firma

Señor, SABONGE VILAR:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL DISTRITO DE LOS SANTOS (REHABILITACIÓN CALLE VILLA LOURDES-LA MINA-SAN LUIS, CALLE EL CEMENTERIO DE LAS GUABAS - INTERSECCIÓN CON LA MINA)**, en los corregimientos de Villa Lourdes, Las Guabas, El Guácimo, distrito y provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. Al momento de la Inspección realizada el 23 de julio de 2024, se pudo observar siete (7) vados que serán reemplazados por Cajones Pluviales, que mediante el Informe Técnico de Inspección No. SEIA-030-2024, se evidencia que mantenían flujo de agua. En la página 433 del EsIA, se visualiza lo siguiente: **REPORTE DE ANALISIS DE AGUAS SUPERFICIALES** donde la muestra de análisis de agua fue la **Quebrada de Nisperito (Estación 1km+100.00m)** y **Quebrada Culebra (Estación 1km+740.00m)**, sin embargo no se presentó el análisis de agua de los cinco (5) vados faltantes. Por la cual se solicita lo siguiente:
 - a) Presentar los estudios de calidad de agua, por un laboratorio debidamente acreditado de los vados faltantes (5). Ubicados en las siguientes estaciones (km +m):
 - Estación (1+243.75)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

-
- Estación (1+999.07)
 - Estación (2+590.00)
 - Estación (4+245.00)
 - Estación (6+920.00)

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,



DIANA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Los Santos



DR/ivm/m